



## Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
18 de febrero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 20ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 24 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Bródi ..... (Hungría)  
*Presidenta de la Comisión Consultiva de la Comisión Consultiva  
en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:* Sra. McLurg

### Sumario

Tema 126 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

08-66777 (S)



*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

**Tema 126 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas** (A/63/9, A/63/363 y A/63/556; A/C.5/63/2)

1. **El Sr. Pozenel** (Presidente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas), al presentar el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/63/9), dice que en el informe se hace una relación de las operaciones mundiales de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para sus 22 organizaciones afiliadas y más de 106.000 afiliados. El orador señala a la atención de la Comisión el capítulo II del informe, que contiene una reseña de las recomendaciones y decisiones del Comité Mixto.

2. Por sexta vez consecutiva, la evaluación actuarial de la Caja, realizada al 31 de diciembre de 2007, reveló un superávit, por cuanto la tasa de aportación a la Caja fue superior a la cuantía de las aportaciones necesarias para atender a las obligaciones presentes y a largo plazo con sus afiliados y beneficiarios. De acuerdo con la evaluación actual, el superávit era del 0,49% de la remuneración pensionable. De conformidad con la metodología de presentación de informes establecida por la Asamblea General, el actuario consultor de la Caja y su Comisión de Actuarios opinaron que la actual tasa de aportación era suficiente para atender a las prestaciones a largo plazo con arreglo al plan de pensiones y, al 31 de diciembre de 2007, no se requerían aportaciones para enjugar déficits con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos.

3. Dicho superávit es incluso más notable por cuanto en 2007 el Comité Mixto adoptó nuevas tablas de mortalidad, conforme a la recomendación de los actuarios de la Caja, que reflejan la mejora en las tasas de longevidad para los afiliados cubiertos por la Caja. En consecuencia, se espera que, pese a la mejora en las tasas de longevidad de sus afiliados y beneficiarios, desde el punto de vista actuarial la Caja mantenga una situación sólida para financiar los mayores costos de sus obligaciones para con sus afiliados y beneficiarios. Con efecto a partir del 1º de enero de 2009, se modificarán los factores de permutación, valor de transferencia y otros factores actuariales, tales como los relacionados con las prestaciones de familiares supervivientes, a fin de reflejar las nuevas tablas de mortalidad.

4. El Comité Mixto examinó los costos o economías resultantes de las modificaciones del sistema de doble cálculo para el ajuste de pensiones y decidió que, por el momento, no era necesario introducir cambios, si bien se los debería seguir examinando en conjunción con las evaluaciones actuariales. La secretaría de la Caja continuará siguiendo de cerca las tendencias en materia de costos y economías e informará al Comité Mixto al respecto.

5. La tasa de rendimiento nominal anualizado de las inversiones de la Caja en el período de 48 años terminado el 31 de marzo de 2008 fue de 8,8%. Esa tasa, ajustada por inflación, representa una tasa real de rendimiento a largo plazo superior al 4,4% en igual período, que supera la hipótesis actuarial a largo plazo de que la Caja obtenga una tasa real de rendimiento de 3,5%.

6. En particular en la actual situación de incertidumbre económica, las condiciones del mercado pueden plasmar en tasas de rendimiento superiores o inferiores en el corto plazo. Con todo, como ha dejado en claro el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja, los objetivos y las estrategias de inversión de la Caja se orientan hacia el largo plazo. La actuación a largo plazo de sus inversiones ha seguido superando las hipótesis actuariales en cuanto a la tasa real de rendimiento sobre el activo que la Caja necesita para atender sus obligaciones con afiliados y beneficiarios. Incluso en el corto plazo, la diversificación de la cartera de la Caja ha protegido sus rendimientos frente a las oscilaciones en los mercados de capital, y la Caja ha continuado cumpliendo, o superando, sus parámetros de referencia.

7. Por cuanto la diversificación de la cartera de la Caja es la clave para continuar su satisfactoria actuación en materia de inversiones, el Servicio de Gestión de las Inversiones ha informado al Comité Mixto de las opciones para ampliar las inversiones de la Caja en clases de activos alternativas. El Comité Mixto ha sugerido que se debiera proseguir la diversificación con criterio, progresivamente, teniendo en cuenta las consecuencias sobre los costos y previa consulta periódica con el Comité de Inversiones, y también ha solicitado suficiente competencia técnica interna y asesoramiento externo en materia de inversiones para ejecutar y gestionar con eficacia esa cartera.

8. El Comité Mixto recuerda que la Asamblea General ha reafirmado sistemáticamente la función del Secretario General, conforme a los Estatutos de la Caja, como fiduciario del activo de la Caja, y que los criterios que norman el ejercicio de esa responsabilidad fiduciaria son los de seguridad, rentabilidad, convertibilidad y liquidez de sus inversiones. Habida cuenta de la primacía de esos criterios, el Comité Mixto acogió con beneplácito las iniciativas del Representante del Secretario General, el Comité de Inversiones y el Servicio de Gestión de las Inversiones de desarrollar y aplicar los Principios de Inversión Responsable, incluidos los que armonizan con las iniciativas del Secretario General en el marco del Pacto Mundial.

9. El Comité Mixto recomienda a la Asamblea General que el Servicio de Gestión de las Inversiones pueda tomar préstamos con el exclusivo propósito de incluir disposiciones, en los acuerdos con el Custodio, sobre la liquidación “contractual”, por oposición a la liquidación “definitiva”, de las transacciones de valores. Aunque es práctica habitual en los mercados de valores desarrollados, la liquidación contractual de esas transacciones incorpora un elemento de préstamo hasta que se produce la liquidación definitiva de la transacción. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha señalado que, de conformidad con la Carta y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, esos préstamos no pueden realizarse sin la aprobación de la Asamblea General. En consecuencia, el Comité Mixto recomienda que la Asamblea General faculte específicamente a la Caja a fin de que ésta pueda, según proceda, autorizar al Custodio a realizar la liquidación contractual de las transacciones de valores.

10. Pasando a los asuntos administrativos, el orador dice que el Comité Mixto acoge con beneplácito las actuales iniciativas del Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja y del Director General de la Caja de revisar y refinar su memorando de entendimiento, con la mira de afianzar su coordinación y consultas, en particular respecto de la gestión financiera y la gestión del activo y el pasivo. El Comité Mixto observa que la consolidación de la tecnología de la información, para la cual ya se han aprobado recursos, tendrá prioridad entre los puntos por abordar en el memorando de entendimiento revisado.

11. En el capítulo VI del informe figura información detallada sobre las operaciones y la posición financiera de la Caja durante el bienio 2006-2007; las estadísticas detalladas se presentan en el anexo VII. Los estados financieros, incluida la opinión de los auditores sobre dichos estados, figura en el anexo VIII. En el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007, el número de afiliados aumentó en 13,8% a 106.566, tras un aumento de 9,9% en el bienio anterior. El número de prestaciones en curso de pago aumentó en 5,3% a 58.084, tras un aumento de 5,0% en el bienio anterior. El capital de la Caja aumentó de 23.600 millones de dólares a 30.600 millones de dólares, en tanto el total de ingresos devengados por inversiones se elevó en 63,6%, de 4.400 millones de dólares a 7.200 millones de dólares. Los ingresos de contribuciones de la Caja aumentaron en alrededor de 20%, de 2.600 millones de dólares a 3.100 millones de dólares, y los pagos efectuados en concepto de prestaciones aumentaron en 17,8%, de 2.700 millones de dólares a 3.200 millones de dólares, principalmente debido al aumento del número de beneficiarios. Los gastos por valor de 3.300 millones de dólares en el bienio 2006-2007 con destino a prestaciones, gastos de administración y gastos de inversiones superaron en 153 millones al total de ingresos de contribuciones.

12. El Comité Mixto aprobó el plan del Director General para aplicar un sistema integrado de administración de pensiones. En el contexto del proyecto de presupuesto para el bienio 2010-2011, el Director General presentará al Comité Mixto, en 2009, una amplia propuesta sobre el tema, que incluirá los gastos previstos relacionados con equipos, programas informáticos y servicios contractuales, incluidos los de integradores de sistemas y consultores externos, y otros gastos conexos. Se ha solicitado al Representante del Secretario General que proporcione más información sobre el modelo funcional que pueda proponer el Servicio de Gestión de las Inversiones para la dotación de personal y las operaciones, incluido un examen del alcance de las actividades y de las responsabilidades de los gestores internos de las inversiones, así como de los asesores externos y los administradores de activos, y que presente cualesquiera consecuencias financieras que puedan producirse en el contexto del proyecto de presupuesto de la Caja para el bienio 2010-2011. Asimismo, se ha solicitado al Director General que presente, en el presupuesto para el próximo bienio, propuestas amplias y plenamente justificadas respecto de los recursos adicionales en relación con las mejoras

prácticas en un fondo de prestaciones definidas del sector público, los posibles cambios organizativos en la estructura de la Caja y la mejora de la gestión de la actuación profesional.

13. En cuanto a las estimaciones presupuestarias revisadas correspondientes al bienio 2008-2009, el orador invita a la Comisión a que apruebe la recomendación del Comité Mixto de que se asignen recursos adicionales por valor de 2,2 millones de dólares, en el contexto de una consignación total de 153,2 millones de dólares. De ese monto, la suma de 134,4 millones de dólares se imputaría al capital de la Caja, y los 18,8 millones de dólares restantes serían sufragados por las Naciones Unidas en virtud de los arreglos de participación en la financiación de los gastos. El Comité Mixto pidió al Director General de la Caja que, en su próximo período de sesiones, le presentara un informe provisional sobre la ejecución del presupuesto.

14. El orador invita también a la Comisión a que apruebe la recomendación del Comité Mixto de una partida por valor de 271.100 dólares para atender los gastos estimados de un grupo de trabajo que el Comité Mixto ha convenido en constituir para examinar las propuestas relativas a la estructura general de la Caja. Se estima que el grupo de trabajo presentará su informe al Comité Mixto en 2010.

15. El Comité Mixto examinó la tercera carta de gestión de la Caja y acogió con beneplácito el hecho de que ésta se centrara en un enfoque más estratégico sobre las cuestiones relativas a la actuación profesional. Sin embargo, también pidió a la Caja que continuara mejorando su capacidad para presentarle informes, mediante la aplicación de un enfoque de gestión y presupuestación basado en los resultados que incluyera objetivos estratégicos, resultados, indicadores clave de la actuación profesional y técnicas de evaluación de programas.

16. El Comité Mixto aprobó la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 del actual contrato con el actuario consultor. Sin embargo, habida cuenta de la relación de larga data de la Caja con el actuario consultor actual, el Comité Mixto solicitó que el Director General llevara a cabo un proceso de licitación oficial para los futuros arreglos contractuales relativos a un actuario consultor y que le presentara la lista final de proveedores para que la examinara en 2010.

17. En cuanto a la auditoría, el Comité Mixto aprobó todas las recomendaciones formuladas por el Comité de Auditoría, que se presentan en el capítulo VII de su informe. Examinó también el informe de la Junta de Auditores, que figura en el anexo IX del informe, y tomó conocimiento de sus conclusiones y recomendaciones.

18. En cuanto a las cuestiones de gobernanza, el Comité Mixto observó que, durante sus reuniones de 2008, se habían presentado al Comité de Inversiones, a la Comisión de Actuarios y al Comité de Auditoría unas declaraciones de conflicto de intereses, en las que se hacía referencia al mandato y a la orientación de cada órgano y que abarcaban el estatuto, la conducta y la responsabilidad de sus miembros. Los tres órganos manifestaron su acuerdo con sus respectivas declaraciones respecto de sus miembros y el Comité Mixto las aprobó oficialmente.

19. El Comité Mixto recomendó una enmienda a los Estatutos de la Caja que permitiera a los afiliados que volvieran al servicio activo reanudar su período de aportación tras un período de discapacidad, a fin de contabilizar dichos períodos de discapacidad como período de aportación sin necesidad de que el afiliado o el empleador realizara aportaciones para ese período, y solicitó a la Asamblea General que aprobara dicha enmienda. En el anexo XIV del informe que tiene ante sí la Comisión figura la enmienda pertinente al inciso b) del artículo 24 de los Estatutos de la Caja, y en el anexo XV figura la modificación correspondiente al Reglamento Administrativo de la Caja.

20. En 1998, el Comité Mixto recomendó y la Asamblea General aprobó un plazo de 36 meses con arreglo a los artículos 21 (Afiliación) y 32 (Aplazamiento de un pago o de la opción entre las prestaciones) de los Estatutos de la Caja. El Comité Mixto aprobó el cambio técnico para armonizar los plazos establecidos en el Reglamento Administrativo y en los Estatutos de la Caja. En el anexo XV del informe figura el texto de la enmienda al inciso b) del párrafo 6 de la sección B del Reglamento Administrativo.

21. Por último, el orador invita a la Comisión a que apruebe la recomendación del Comité Mixto de que se enmienden los Estatutos de la Caja a fin de autorizar a los funcionarios de dedicación parcial a comprar años adicionales de aportación a la Caja. El Comité Mixto adoptó la decisión en 2007, pero no había solicitado a

los actuarios que examinaran ese punto. Basándose en la información proporcionada por los actuarios, el Comité Mixto recomienda que la enmienda contenga límites estrictos. Además, insiste en que su decisión no tiene por objeto sentar un precedente con respecto a la compra de años adicionales de aportación a la Caja por otras clases de afiliados y en que se haga un seguimiento de la decisión a la luz de la experiencia. El cambio se aplicaría solamente a los afiliados que optasen por el empleo de dedicación parcial a partir del 1° de abril de 2009.

22. El Comité Mixto examinó el resto de las recomendaciones respecto de las prestaciones de la Caja desde 2002 que no se habían aplicado, relativas a las modificaciones de las medidas de economía que se habían adoptado en la década de 1980 para hacer frente a los déficits actuariales de la Caja de ese momento. Recordando que la Asamblea General aprobó esas recomendaciones en principio, pero que éstas empezarán a aplicarse cuando la evaluación actuarial de la Caja indicara una clara tendencia ascendente en los superávits, el orador dice que, a la luz de la actual evaluación actuarial, ahora no se pueden considerar nuevas medidas sobre prestaciones, pero que el Comité Mixto mantendrá las recomendaciones restantes como prioridad en su programa.

23. En 2008, la secretaría preparó un examen de los efectos de las fluctuaciones monetarias sobre las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja y de las variaciones en los importes adeudados de resultas de las diferentes fechas de separación del servicio. El Comité Mixto observó dos importantes aspectos en cuanto a los efectos sobre las prestaciones de pensiones para el personal del cuadro orgánico: primero, las amplias variaciones en las prestaciones calculadas en moneda local y, por ende, en las tasas de sustitución de ingresos, que resultan de diferentes fechas de separación del servicio y de los distintos tipos de cambio aplicables entre 2002 y 2005; segundo, la constante tendencia descendente en los montos de las prestaciones calculadas en moneda nacional que, si bien se habían moderado considerablemente en tiempos recientes, podían alcanzar un punto en el que fuera preciso adoptar medidas. El Comité Mixto hará un estrecho seguimiento de la situación y volverá sobre el asunto en 2009. Las variaciones en los montos de las pensiones en moneda nacional pagaderas al personal del cuadro de servicios generales en los lugares estudiados se mantienen dentro de una amplitud

aceptable, y también en este caso el Comité Mixto seguirá haciendo un seguimiento de la situación.

24. En 2007, el Comité Mixto reafirmó su decisión según la cual la Caja debería determinar los derechos a las prestaciones del régimen de pensiones, en particular las prestaciones por cónyuge, de acuerdo con la situación personal de un afiliado en la forma en que lo hubiere reconocido e informado a la Caja la organización empleadora del afiliado, entendiéndose que la secretaría de la Caja efectuaría la verificación final de esa situación personal en el momento de conceder dichas prestaciones. En 2006, el Comité Mixto recomendó que se aprobaran las enmiendas a los Estatutos de la Caja, contenidas en el anexo XIV del informe, que simplificarían la aplicación de las disposiciones pertinentes sobre los familiares o ex familiares de los afiliados.

25. El Comité Mixto recomendó, y la Asamblea General aprobó, la eliminación de la limitación del derecho de revalidación de los afiliados actuales y futuros sobre la base de la duración del período de aportación. El Comité Mixto aclaró luego que el apartado a) revisado del artículo 24 de los Estatutos de la Caja no solo cubría a los afiliados que habían recibido una liquidación por retiro de la Caja, sino también a los que, antes del 1° de abril de 2007, habían optado por una prestación de jubilación diferida (completa o parcial), siempre que no estuvieran recibiendo pagos; y que los ex afiliados que no habían optado por una prestación, en cuyo caso se consideraba, por tanto, que habían optado por una prestación diferida, debían recibir el mismo trato que los que habían optado por una prestación diferida. El Comité Mixto, por tanto, solicita que se apruebe una enmienda técnica del artículo 24 de los Estatutos conforme al texto que figura en el anexo XIV de su informe.

26. El Comité Mixto recomienda que se admita la afiliación a la Caja del Tribunal Especial para el Líbano, con efecto a partir del 1° de enero de 2009, a condición de que el Secretario y el Director General confirmen a la Asamblea General que el Tribunal participa en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas, de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del artículo 3 de los Estatutos de la Caja.

27. Con respecto al nuevo sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas, si se introducen

cambios significativos o sustantivos en el Estatuto del Tribunal de Apelaciones, o bien en otras condiciones bajo las que el Tribunal tenga competencia sobre los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas u otros demandantes, el asunto podría exigir que se celebraran negociaciones con las organizaciones afiliadas a la Caja y podría implicar cambios en los Estatutos de la Caja.

28. En el proyecto de resolución propuesto sobre cuestiones relativas a las pensiones que figura en el anexo XVII del informe del Comité Mixto se resumen los asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General.

29. **El Presidente** señala a la atención el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para aumentar su diversificación (A/C.5/63/2) y la exposición por escrito del Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja sobre dicho informe.

30. **El Sr. Thatchaichawalit** (División de Planificación de Programas y Presupuesto), al presentar el informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/63/363), dice que el informe se presentó de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. El Comité Mixto, en su informe (A/63/9), recomendó las estimaciones presupuestarias revisadas para la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio 2008-2009 y, a ese respecto, recomendó una participación revisada de 18.848.000 dólares que sufragarían las Naciones Unidas. Sin embargo, habida cuenta de recientes revisiones en el multiplicador del ajuste por lugar de destino de Nueva York y en la escala de sueldos del cuadro de servicios generales, que entraron en vigor antes de la preparación del informe del Comité Mixto, no se propone ahora revisión alguna en la parte atribuible a las Naciones Unidas, a saber, 18.998.600 dólares. Siendo así, se mantendrá la consignación actual en la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y los gastos efectivos serán comunicados en el contexto del segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009.

31. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de

Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el régimen de pensiones de las Naciones Unidas (A/63/556), dice que la Comisión Consultiva centra fundamentalmente sus observaciones y recomendaciones en las esferas que requieren la adopción de medidas por la Asamblea. En ese contexto, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General haga suyas todas las recomendaciones del Comité Mixto, con excepción de dos.

32. En relación con las inversiones de la Caja, hubo una importante caída en los mercados financieros del mundo con posterioridad a la aprobación del informe del Comité Mixto en julio de 2008. El valor de mercado de los activos de la Caja declinó de 41.700 millones de dólares el 1º de enero de 2008 a 29.400 millones de dólares el 24 de octubre de 2008, esto es, una merma de 29,6%. Como el Comité Mixto lo ha destacado sistemáticamente, la solidez a largo plazo de la Caja es más importante que las fluctuaciones ascendentes o descendentes en su valor de mercado. Sin embargo, la Comisión Consultiva está enteramente consciente de que la actual situación financiera a nivel mundial es quizás *terra incognita* para la Caja, e insta a que, en el actual período de extrema incertidumbre, los cuatro principios de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad sigan siendo las directrices primordiales de la Caja en materia de inversión.

33. En cuanto a la posible asignación de hasta el 18% de los activos de la Caja a clases de activos alternativas, la Comisión Consultiva comparte la opinión del Comité Mixto de que esas inversiones debieran realizarse con criterio, progresivamente, teniendo en cuenta las consecuencias sobre los costos. Además, según la Comisión Consultiva, habría que ser prudente a la hora de invertir en tales clases de activos alternativas dada la actual inestabilidad de los mercados.

34. La Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la recomendación del Comité Mixto de que se enmienden los Estatutos de la Caja a fin de autorizar a los funcionarios de dedicación parcial a comprar años adicionales de aportación a la Caja, por considerar que constituiría una violación del principio aceptado y de larga data de la sustitución de ingresos, consagrado en los Estatutos de la Caja y reafirmado por la Asamblea General en numerosas ocasiones. Además, la enmienda propuesta daría a algunos funcionarios la opción de participar en la Caja plena o parcialmente, en tanto la

Caja se basa en el principio de la plena participación de todo el personal. Dicha enmienda podría sentar precedente. La Asamblea General debería seguir teniendo presente la integridad general de la Caja y evitar enmiendas de los Estatutos destinadas exclusivamente a superar problemas de carácter limitado o naturaleza temporal.

35. En cuanto a la recomendación del Comité Mixto de que la Asamblea General apruebe la inclusión de disposiciones sobre liquidación de contratos en el acuerdo suscrito con el Custodio Mundial de la Caja, que facultarían al Servicio de Gestión de las Inversiones a contraer préstamos, la Comisión Consultiva observa que, según la Carta y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, esos préstamos no pueden realizarse sin la aprobación de la Asamblea General. Dada la falta de información clara e inequívoca sobre los términos y condiciones de tal autorización, la Comisión Consultiva no hace suya la recomendación del Comité Mixto en este momento.

36. **El Sr. Hunte** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que las mejoras en el régimen de pensiones de las Naciones Unidas se debieran introducir de modo que se asegure que las prestaciones por jubilación, discapacidad y en caso de fallecimiento y las prestaciones conexas se concedan a los afiliados y jubilados de las Naciones Unidas en régimen de pleno respeto de los principios de transparencia y rendición de cuentas. El Grupo observa con satisfacción la evolución positiva de la gestión de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que se refleja en el informe del Comité Mixto, y apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

37. El Grupo observa complacido el superávit actuarial de 0,49% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2007 y el aumento de 3.000 millones, o sea, 7,9%, en el valor de mercado de los activos de la Caja entre el 31 de marzo de 2007 y el 31 de marzo de 2008. Sin embargo, observando que el valor de mercado de los activos ha declinado en 29,6% desde el principio de 2008, el orador pide más información sobre los posibles efectos de esa declinación sobre la Caja, dado que un gran número de funcionarios previsiblemente se jubilarán en los próximos cuatro años.

38. El Grupo, aunque observa con satisfacción asimismo las gestiones encaminadas a la diversificación geográfica de las inversiones de la Caja, señala que, si bien las cuantías invertidas en algunos países en desarrollo han aumentado de manera considerable, las cifras correspondientes a las regiones de América Latina y África son comparativamente bajas. Las inversiones en esas regiones pueden estimular el crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo. Las inversiones se debieran orientar hacia las economías en desarrollo estables para que puedan impulsar el crecimiento.

39. En cuanto al estudio sobre la introducción de clases de activos alternativas, que recomendó una asignación total de 18% a capital privado, fondos de cobertura y activos híbridos, el orador dice que debiera haber una coordinación y consultas periódicas entre todos los actores competentes y que se debieran respetar los cuatro principios fundamentales de la inversión, a saber, seguridad, liquidez, convertibilidad y rentabilidad. En la actual crisis financiera, es más importante que nunca efectuar un análisis prudente de todos los tipos de inversión. El Grupo, por lo tanto, hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva de que debe hacerse todo lo posible para que en las futuras inversiones se tengan en cuenta los posibles riesgos y su observación de que el Comité de Inversiones desempeña una función fundamental en la orientación del Servicio de Gestión de las Inversiones.

40. En cuanto a los asuntos administrativos, el Grupo se complace en observar que se han hecho progresos en la contratación de personal para los puestos aprobados por la Asamblea General correspondientes al bienio 2008-2009, pero sigue preocupado por la necesidad de que se cuente con personal más especializado, como se dice en el examen general de la estructura organizativa y de personal de la Caja. En cuanto al plan del Comité Mixto de aplicar un sistema integrado de administración de pensiones, el Grupo concuerda con la Comisión Consultiva en que la Caja debiera celebrar consultas con el Oficial Principal de Tecnología de la Información sobre las necesidades técnicas del sistema.

41. En cuanto a los asuntos de gobernanza, todas las enmiendas de los Estatutos de la Caja debieran estar enteramente en consonancia con el principio de la sustitución de ingresos. Además, el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja debiera cooperar estrechamente con el Comité Mixto y el Comité de Inversiones, de acuerdo con las facultades

que cada uno tiene delegadas, pues sus decisiones inciden en el rendimiento de miles de millones de dólares en la Caja.

42. El Grupo acoge con beneplácito la recomendación del Comité Mixto y de la Comisión Consultiva de que el Tribunal Especial para el Líbano sea admitido como afiliado de la Caja y reitera la necesidad de una representación equitativa de las organizaciones afiliadas a la Caja en todas sus reuniones.

43. Por último, el Grupo manifiesta su preocupación por la falta de información respecto de adopción de la medida especial recomendada por el Comité Mixto y luego aprobada por la Asamblea General en su resolución 62/241, con la mira de mitigar las consecuencias adversas de la dolarización para los jubilados y beneficiarios que residen en el Ecuador.

44. **El Sr. Kovalenko** (Federación de Rusia) dice que, dada la declinación del superávit actuarial de la Caja de 1,29% de la remuneración pensionable en 2005 a 0,49% al 31 de diciembre de 2007, su delegación apoya la decisión del Comité Mixto en su 55° período de sesiones de adoptar un enfoque prudente y no recomendar que la Asamblea General tome medidas para liberalizar el régimen de prestaciones por jubilación. El Comité Mixto debiera continuar haciendo un seguimiento estrecho de los resultados de las evaluaciones actuariales; en toda recomendación sobre la modificación de los parámetros del régimen de pensiones o de la tasa de aportación a la Caja se debiera hacer referencia a ambos elementos y se debieran tener presentes los cambios futuros en el equilibrio actuarial.

45. Su delegación apoya también el enfoque prudente del Comité Mixto respecto de las inversiones en clases de activos alternativas y los planes para modificar el modelo funcional del Servicio de Gestión de las Inversiones y redistribuir las responsabilidades de los gestores internos de las inversiones y de los asesores externos. El orador dice que acogería con beneplácito una información más detallada sobre el Servicio de Gestión de las Inversiones respecto de las medidas que está adoptando para proteger los activos de la Caja en el contexto del colapso de los mercados de valores y de la crisis financiera mundial.

46. Con respecto a la recomendación del Comité Mixto de que se admita la afiliación del Tribunal Especial para el Líbano, con efecto a partir del 1° de

enero de 2009, sujeto a la condición de que se confirme que el Tribunal se atiene al régimen común de sueldos y prestaciones y a otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de los Estatutos de la Caja, el orador observa que la decisión sobre el asunto incumbe a la Asamblea General.

47. **El Sr. Scanlon** (Estados Unidos de América), observando que el valor de mercado de los activos de la Caja aumentó en 7,9% a 40.600 millones al 31 de marzo de 2008, acoge con satisfacción la decisión del Comité Mixto de retener el superávit actuarial resultante. Su delegación espera que dicha política continúe en vigor y que el Comité Mixto no considere seriamente ciertas propuestas sobre prestaciones, incluida una propuesta reciente de mitigar los efectos de las fluctuaciones monetarias. Con respecto a la recomendación del Comité Mixto de que se enmienden los estatutos de la Caja a fin de autorizar a los funcionarios de dedicación parcial a comprar años adicionales de aportación a la Caja, su delegación está de acuerdo con la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que ese arreglo constituiría una violación del principio de la sustitución de ingresos, y hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva contraria a la aprobación de ese cambio.

48. Como ocurre con todo órgano rector que se ocupa de cuestiones onerosas, complejas y de gran escala, es importante concentrarse tanto en las posibilidades a largo plazo como en los aspectos operacionales a corto plazo. Su delegación, por lo tanto, encomia al Comité Mixto por haber constituido un grupo de trabajo con el cometido de examinar el futuro de la Caja, y espera que entre sus trabajos figure un análisis de los medios para modernizar el plan de pensiones, tales como las propuestas para que sea más atractivo para los funcionarios que no deseen hacer toda su carrera en las Naciones Unidas.

49. Su delegación elogia al Comité de Auditoría de la Caja por la ayuda que brinda al Comité Mixto en las cuestiones de auditoría interna y externa, los estados financieros de la Caja y el marco de gestión del riesgo y control interno. Con respecto a los asuntos de auditoría externa, el orador observa que no se ha dado efecto a la recomendación relativa a la conciliación mensual de las aportaciones y pide información sobre su estado de aplicación.

50. Para velar por una fiscalización eficaz de la Caja, es importante que la función de auditoría interna esté dotada de la autonomía necesaria para realizar su cometido y certificar la observancia de los principios de auditoría generalmente aceptados. En consecuencia, el orador encomia al Comité Mixto por aprobar un cambio en el mandato del Comité de Auditoría con objeto de lograr ese objetivo.

51. Es esencial que los dos componentes de la Caja, las inversiones y el pago de las prestaciones, coordinen sus operaciones en cuanto sea posible. Su delegación ve con buenos ojos la reiterada insistencia del Comité Mixto en las mejoras en ese sentido, y hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva de que se le presente al Comité Mixto un memorando de entendimiento revisado en su próximo período de sesiones. También hace suya la recomendación del Comité Mixto de que se admita la afiliación a la Caja del Tribunal Especial para el Líbano.

52. Acoge con satisfacción la disposición del Secretario General y de los Estados Miembros de examinar las estructuras, procedimientos y sistemas en vigor con la mira de promover la rendición de cuentas en el seno de las Naciones Unidas. Un cambio en la Caja puede hacer una contribución importante a esa causa. Cuando los funcionarios sean condenados por sustracciones en perjuicio de la Organización, las Naciones Unidas debieran estar en condiciones de embargar sus prestaciones por jubilación para resarcirse de las cuantías sustraídas. Actualmente, el Secretario General carece de esa facultad; la situación se debiera rectificar de manera expeditiva, y el orador pide consejo respecto de la forma en que se podría iniciar el proceso.

53. **El Sr. Schuldt** (Ecuador) dice que a su delegación le complace observar el aumento tanto en el valor de mercado como en el valor actuarial de la Caja, si bien está de acuerdo en que es menester fortalecer la dotación de personal y la estructura organizativa de ésta. Se debieran tomar todas las precauciones necesarias en cuanto a los cambios en la política sobre inversiones y la inclusión de nuevas categorías de inversiones, particularmente a la luz de la actual crisis financiera y la inestabilidad del mercado. Además, se debieran respetar cabalmente los cuatro principios de seguridad, liquidez, convertibilidad y rentabilidad.

54. En cuanto a la decisión del Comité Mixto de aumentar las inversiones en países en desarrollo, el

orador señala que el aumento en la región de América Latina es pequeño, a pesar de que la región ha experimentado un crecimiento económico sostenido en años recientes y ofrece un clima favorable para las inversiones a largo plazo. Esas inversiones promoverán también la creación de puestos de trabajos y mejorarán la situación de la población.

55. El orador, aunque reitera su agradecimiento a todas las delegaciones que apoyaron la medida especial aprobada por la Asamblea General encaminada a mitigar las consecuencias adversas del proceso de dolarización para los jubilados y beneficiarios que residen en el Ecuador, expresa su preocupación por que no se haya brindado información sobre su aplicación. Además, su delegación ha tomado conocimiento de que los jubilados en cuestión todavía tienen que superar diversos obstáculos burocráticos para percibir el pago excepcional aprobado por la Asamblea. Los pagos se debieran efectuar en su totalidad y, de plantearse dificultades al respecto, se debiera informar de cuándo se harán dichos pagos.

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*